



RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 17 de mayo de 2016, en la que se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3588 plazas (430,56 UGM), ubicada en la parcela 63 del polígono 513 del término municipal de Luna (Zaragoza), y promovida por Jorge Dieste Fuentes (Expte INAGA/500202/02/2017/06927).

Con fecha 4 de julio de 2017, el promotor, Jorge Dieste Fuentes, solicita a este Instituto modificación puntual, consistente en actualización de las construcciones existentes en la explotación, así como errata en el N.I.F. del titular en la autorización ambiental de integrada.

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 17 de mayo de 2016, se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3588 plazas equivalente a 430,56 UGM, ubicada en el polígono 513, parcela 63, en el término municipal de Luna (Zaragoza), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 112, de 13 de junio de 2016 y promovida por Jorge Dieste Fuentes. (Expte: INAGA/500601/02/2015/05662).

Segundo.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en acomodar los ligeros cambios realizados durante la ampliación de la granja respecto a lo proyectado, actualizando las dimensiones de las instalaciones de la explotación. La balsa de purines tiene unas dimensiones finalmente de 37 x 34 m (3619 m³), y la fosa de cadáveres será de 3 x 3,5 x 2 m. (21 m³). Asimismo se indica que no existe la caseta de depósitos intermedios de 3,8 x 2,3 m descrita en la autorización ambiental integrada.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 17 de mayo de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3588 plazas (430,56 UGM), ubicada en la parcela 63 del polígono 513 del término municipal de Luna (Zaragoza), y promovida por Jorge Dieste Fuentes en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"2. Otorgar la autorización ambiental integrada a Jorge Dieste Fuentes para la ampliación para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad equivalente de 430,56 UGM, ubicada en el polígono 513, parcela 63, del término municipal de Luna (Zaragoza), con unas coordenadas UTM ETRS89 (Huso 30) de X = 671.303 - Y = 4.660.726 — Z = 410 m. La presente autorización se otorga con la descripción, condiciones, obligaciones y derechos que se indican a continuación y se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las emisiones industriales:".

El punto 2.1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"2.1. Las instalaciones de las que finalmente constará la explotación: nave ganadera 1 (existente) de dimensiones 60 x14 m, nave ganadera 2 (existente) de dimensiones 60 x 14 m, caseta vestuario/almacén de dimensiones 5 x 3 m, nave ganadera 3 (proyectada) de dimensiones 87,12 x 14 m, una fosa de purines de forma rectangular (37 x 34 m.), impermeabilizada con hormigón y con una capacidad útil de 3619 m³ (ampliación de la existente), una fosa de cadáveres de dimensiones interiores 3 x 3,50 x 2 m con una capacidad de 21 m³, una balsa de agua de dimensiones 25 x 14 m impermeabilizada con capacidad útil de 550 m³, vallado perimetral y vado sanitario a la entrada de la explotación".



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 16 de enero de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**